

PRESENTACIÓN Y LEGISLACIÓN VIGENTE

Éstas señales están realizadas bajo la normativa de señalización de seguridad y normas UNE actualmente en vigencia.

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de Prevención de riesgos laborales. Señalización en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de Prevención de riesgos laborales. Lugares en el trabajo.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo aprobación del Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 173/2010 del 11 de marzo modificaciones del CTE. Accesibilidad.
- Real Decreto 2267/2004 de 3 de septiembre, por el presente por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- **UNE 23032** Seguridad Contra Incendios. Símbolos gráficos para su utilización en planos de proyecto, planes de autoprotección y planos de evacuación.
- **UNE 23033**
 - Parte 1. Señales y balizamiento de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
 - Parte 2. Señalización e identificación de las instalaciones de protección contra incendios.
- **UNE 23034** Señalización Contra Incendios. Señalización de Seguridad: Vías de Evacuación.
- **UNE 23035-1** Señalización Fotoluminiscente. Medida y Calificación.
- **UNE 23035-2** Señalización Fotoluminiscente. Medida de productos en el lugar de utilización.
- **UNE 23035-3** Señalización Fotoluminiscente. Señalizaciones y balizamientos.
- **UNE 23035-4** Señalización Fotoluminiscente. Condiciones generales: Mediciones y Clasificación.
- **ADR.2019**
- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **UNE EN ISO 7010: 2012.**

Cuadro de seguridad, de contrastes y símbolos, así como su significado y aplicaciones.

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	APLICACIÓN
	BLANCO	• Señales de prohibición.
	BLANCO AMARILLO FOTOLUMINISC.	• Señales de localización de equipos de lucha contra incendio.
	NEGRO	• Señalización de advertencia de peligro.
	BLANCO AMARILLO FOTOLUMINISC.	• Señales de vías de evacuación. • Señales de salidas de emergencia • Señales de socorro y salvamento.
	BLANCO	• Señales de obligación.
	BLANCO	• Señales de información.

SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE

Nuestra placa luminiscente garantiza el cumplimiento de la reglamentación avalada por sus características intrínsecas y certificada por los ensayos realizados en laboratorios y organismos competentes. La placa se compone de un material de base de PVC de 1,2 mm de espesor termosellado con pigmentos fotoluminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza. Su comportamiento de Reacción al Fuego es de clasificación NO COMBUSTIBLE AUTOEXTINGUIBLE según procedimiento especificado en la Norma UNE 53127:1996.

Su composición química está exenta de radionucleidos de origen artificial, fósforo, plomo, sustancias radiactivas, etc.

La norma UNE23035-4 2003 establece 2 categorías de productos luminiscentes en función del nivel de la intensidad luminosa emitida:

- Producto de categoría A de alta luminiscencia que se emplearán preferentemente para señales y balizamientos de lugares de concentración pública o con iluminación exclusivamente artificial.
 - Productos de categoría B de menor luminancia que los A y se podrán emplear para el resto de los usos.
- Cuadro de luminancias mínimas requeridas por la legislación.

	UNE 23035 Categoría A	UNE 23035 Categoría B
10 minutos	210 mcd./m ²	40 mcd./m ²
60 minutos	29 mcd./m ²	5,6 mcd./m ²
T. Atenuación*	3.000 minutos	800 minutos

* Tiempo de atenuación es el transcurrido hasta que su luminancia se reduce a 0,32 mcd/m²

Toda señal debe ir identificada de forma duradera en lugar visible con los siguientes datos:

- Denominación del producto según su categoría (clase A o B) UNE 23035-4.
- Valores lumínicos del producto según UNE 23035-4 40-5,6-800-K-W (luminancia a los 10 minutos, luminancia a los 60 minutos, tiempo de atenuación y código de colores).
- Fecha de fabricación (año/mes) 2012
- Características a tener en cuenta para uso y manipulación del producto, por ejemplo distancia de observación de la señal 10<d<20.
- Lote de fabricación.

Formatos y distancias de visualización:

El tamaño de la señal debe siempre ser elegido en función de la distancia desde donde tiene que ser observada teniendo en cuenta la altura donde vamos a ubicar y la legibilidad de los textos y pictogramas.

La Norma UNE 23034-88 nos establece unos formatos y unas distancias máximas de observación de las señales de Evacuación específicos para cada modelo (salidas, salidas de emergencia y recorridos de evacuación).

La Norma UNE 23033-1:2019 establece unas medidas para las señales de equipos de protección contra incendios según la distancia máxima de visualización: 210x210 mm para d<10m, 420x420 mm para 10m<d>20m y 630x630mm para 20m<d>30mm.

Para el resto de señales de emergencia y socorro y seguridad y protección laboral los formatos de las señales y su distancia máxima de observación se determinarán por la fórmula siguiente:

$$S > \frac{d^2}{2.000}$$

(donde S es la superficie de la señal en metros cuadrados y d la distancia máxima de observación)

NORMATIVA SOBRE LA CLASE A



¿EN QUÉ INSTALACIONES SON OBLIGATORIAS LAS SEÑALES DE CLASE A?



ESPACIOS CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL COMO PARKING SUBTERRANEOS

ESTABLECIMIENTOS DONDE HAY SUSTANCIAS PELIGROSAS O EXPLOSIVAS

INDUSTRIA MINERA

INSTALACIONES RELACIONADAS CON SUSTANCIAS BIOLÓGICAS PELIGROSAS

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE:

TÚNELES, PUERTOS COMERCIALES. INSTALACIONES AEROPORTUARIAS.

ESTACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE (+1500 PERS.) AUTOPISTAS DE PEAJE.

ACTIVIDADES SANITARIAS:

ESTABLECIMIENTOS DE USO SANITARIO CON DISPONIBILIDAD DE 200 CAMAS.

ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON ALTURA DE 28 M O DISPONIBILIDAD PARA 2000 PERSONAS.

ACTIVIDADES DOCENTES:

ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A DISCAPACITADOS.

ESTABLECIMIENTOS CON ALTURA DE 28M O DISPONIBILIDAD PARA 2000 PERSONAS.

ACTIVIDADES PÚBLICAS:

RESIDENCIAS DE ANCIANOS O DE DISCAPACITADOS FÍSICOS O PSÍQUICOS.

ESTABLECIMIENTO DE USO RESIDENCIAL PÚBLICO, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO CON ALTURA DE 28M O DISPONIBILIDAD PARA 2000 PERSONAS .

LA CLASE DE LA SEÑAL DEBE ESTAR INDICADA Y SUS VALORES MÍNIMOS PARA LA CLASE A DEBERÁN SER DE 210/29 - 3000 KW